



**PRIMERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.007-2016, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y ADRIAN FARID FREJA DE LA HOZ**

VALOR CONTRATO	\$ 70.228.686.00
CUMPLIMIENTO	\$ 35.114.343.00

Entre los suscritos: **HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.761.617 de Tunja, en su condición de Rector (e) y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057, 066 de 2005, 086 de 2010, 046 de 2012, 037 de 2017 quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **ADRIAN FARID FREJA DE LA HOZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.297.213 de Barranquilla, en su calidad de profesor adscrito a la Escuela Idiomas, de la Facultad de Educación, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **MARIA ANGÉLICA GARZÓN MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.425.517 de Bogotá y **MARIA CRISTINA MARTÍNEZ DE GARZÓN**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.496.175 de Bogotá, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral 4594 del 28 de junio de 2017, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para **continuar el Doctorado en Literatura**, por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **05 de agosto de 2017**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PÉSOS Mda. Legal (\$70.228.686.00)**. **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 05 de agosto de 2019 hasta el 05 de agosto de 2020. **PRÁGRAFO. EL COMISIONADO** asegurará la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PÉSOS Mda. Legal (\$35.114.343.00)**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga desde el 05 de agosto de 2019 hasta el 05 de agosto de 2020. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja,

04 JUL 2017





Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
UNIVERSITARIA

LA UNIVERSIDAD,

*Hugo Rojas*  
HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO  
RECTOR (E)

EL COMISIONADO

*Adrián Freja*  
ADRIÁN FARID FREJA DE LA HOZ  
CC 72.297.213 Barranquilla

CODEUDORES:

*Maria Angélica Garzón*  
MARIA ANGÉLICA GARZÓN MARTÍNEZ  
CC 52.425.517 Bogotá

*Maria Cristina Martínez*  
MARIA CRISTINA MARTÍNEZ DE GARZÓN  
CC 41.496.1756 Bogotá

Revisó: *Leonel Vega* Leonel Antonio Vega Pérez  
Director Jurídico

*Iván Suárez*  
Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra  
Profesional Especializado